P Web - 324

12

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2016

Acta Nº 14
Resol. Nº 30
Exp 2016-25-1-000480.
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución Nº155 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº92, Acta Nº93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución Nº92, Acta Nº93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°155 de fecha 27 de diciembre de 2016 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de diciembre de 2016

Resolución DSPP N°155/2016

Exp. N°

VISTO: El Acta N° 48, Resolución N° 58, de fecha 21 de diciembre de 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Trasversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 141 "Combustibles derivados del petróleo" y del Programa 607 "Formación en Educación"; Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", Objeto 141 "Combustibles derivados del petróleo", y Grupo 2 "Servicios no personales", y Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 1 "Bienes de consumo", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Trasversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de $ 2.235.834, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable del citado Consejo, la presente trasposición es a efectos de atender el pago de obligaciones devengadas en gastos de funcionamiento, en el presente año.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, Informa disponibilidad de crédito, en los Programas, Proyectos, Grupos y Objetos reforzantes, por un monto total de $ 2.235.834, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	141	Combustibles derivados del petróleo	54.252
	607 - "Formación en Educación"	212 - "Formación inicial en Educación"	141	Combustibles derivados del petróleo	64.752
			2	Servicios no personales	2.000.000
		213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	1	Bienes de consumo	116.800
Total Programas - Proyectos Reforzantes					2.236.834
Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	2	Servicios no personales	2.236.834
Total Programa - Proyecto Reforzado					2.236.834

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Campos
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP